



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

ASESORÍA GENERAL



"Año De la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 795-2016-A/MDP.

Pangoa, 31 de octubre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 5665 con Informe N° 323-2016-JLRU-DPCU-SGDUR/MDP, de fecha 13 octubre 2016, del Jefe de Planeamiento Urbano Arq. Jorge Luis Ruiz Ubaldo, Informe Legal N° 41-2016-ALE/MDP, de fecha 28 de octubre del 2016, del Asesor Externo Abg. Marcial S. Clemente Mendoza, sobre Cambio de Uso de Aporte de otros fines a Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante expediente administrativo N° 5665 de fecha 13 de octubre del 2016 con Informe N° 323-2016-JLRU-DPCU-SGDUR/MDP, el Jefe de Planeamiento Urbano Arq. Jorge Ruiz Ubaldo, recomienda en la Habilitación Urbana denominada Urbanización Esperanza de Vida realizar el CAMBIO DE USO del inmueble de propiedad de la municipalidad del aporte a otros fines a Educación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 678-2014-A/MDP, de fecha 11 de julio del 2016, se aprueba como Regularización de Habilitación Urbana ejecutada, en la cual sus aportes obligatorios reglamentarios fueron dejado en terreno de la siguiente manera: Recreación 11.00% y Otros fines 01.08% ambos predios se encuentran inscritos ante SUNARP e independizados a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa;

Que, mediante Informe Legal N° 41-2016-ALE/MDP, de fecha 28 de octubre del 2016, del Asesor Externo Abg. Marcial S. Clemente Mendoza, entre otros refiere:

- Que, el artículo 50 del D.S. N° 004-2011-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano señala que la formulación de propuestas de cambio de zonificación y contenido. El cambio de zonificación pueden ser propuestos de oficio por la municipalidad interesada o pueden ser tramitados por sus propietarios y/o promotores ante la municipalidad distrital.

Por estas consideraciones recomienda:

Que, estando al artículo 50 del D.S. N° 004-011-VIVIENDA resulta procedente la petición del Jefe de Planeamiento Urbano de esta Municipalidad en tal sentido se expedir Resolución de cambio uso del aporte de otros fines a educación, debiéndose proseguir con el trámite de acuerdo a lo establecido en los articulo 51 y siguientes de la normas antes agotadas.

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
MAYOR ALCALDE



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el CAMBIO DE USO DE APOORTE DE OTROS FINES A EDUCACION el predio signado en la Manzana G Lote N° 01, con un área de 627.76 M2 de la Habitación Urbana Esperanza de Vida del Distrito de Pangoa, Satipo - Junín.

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE, la presente Resolución a la Oficina de Registro Públicos (SUNARP) para su trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, sub Gerencia de Administración -Oficina de Control Patrimonial e instancias correspondientes el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SECRETARIA GENERAL

ASESORIA LEGAL

REGISTRACION

060

EXP: 5665 HORAS: 41.00

FOLIO: 36 FIRMA: [Firma]

INFORME LEGAL N° 41 -2016-ALE/MDP

AL : GERENTE MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Abog. MARCO OCHANTE MENDOZA

DEL : ASESOR LEGAL EXTERNO – M.D.P.

Abog. MARCIAL S. CLEMENTE MENDOZA

ASUNTO : INFORME

REF. : INFORME N° 323-2016-JLRU-DPCU-SGDUR/MDP

FECHA : SAN MARTIN DE PANGOA, 20 DE OCTUBRE DE 2016.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

OFICINA DEL ASESOR LEGAL EXTERNO

RECIBIDO

FECHA: 28 OCT 2016

HORA: 12:35

FOLIO: 36

5665

Mediante el presente reciba mis cordiales saludos.

En el documento de referencia realizado por el Jefe de Planeamiento Urbano de esta Municipalidad, en cuyo documento en la parte de CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES dice: “ – La Habilitación Urbana denominada URBANIZACION ESPERANZA DE VIDA, no ha previsto dejar en terreno el aporte para educación. -- La presente habilitación ha sido aprobada mediante la vía de “LA REGULARIZACION DE HABILITACION URBANA EJECUTADA”, es decir ha culminado con su proceso de habilitación urbana por lo cual ya ha sido inscrito e independizado administrativamente en SUNARP, por lo tanto, esta área de aporte está inscrita a nombre de la Municipalidad Distrital de Pangoa, siendo conveniente el cambio de uso a educación esta División indica que es PROCEDENTE el CAMBIO DE USO DEL APOORTE DE OTROS FINES A EDUCACION”.

Que, el artículo 50 del D.S. N° 004-2011-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano señala que la Formulación de propuestas de cambios de zonificación y contenido. Los cambios de zonificación pueden ser propuestos de oficio por la municipalidad interesada o pueden ser tramitados por sus propietarios y/o promotores ante la municipalidad distrital.

CONCLUSIONES:

Que, mediante Informe N° 323-2016-JLRU-DPCU-SGDUR/MDP realizado por el Arq. Jorge Luis Ruiz Ubaldo recomienda en la Habilitación Urbana denominada Urbanización Esperanza de Vida realizar el CAMBIO DE USO del inmueble de propiedad de la municipalidad DEL APOORTE DE OTROS FINES A EDUCACION.

RECOMENDACIÓN:

Estando al artículo 50 del D.S. N° 004-011-VIVIENDA resulta procedente la petición del Jefe de Planeamiento Urbano de esta Municipalidad, en tal sentido se sirva expedir Resolución de cambio

de uso del aporte de otros fines a educación, debiéndose proseguirse con el trámite de acuerdo a lo establecido en los artículos 51 y siguientes de la norma antes acotada.

Atentamente.

c.c. Alcaldía


MARCIAL S. CLEMENTE MENDOZA
ABOGADO
C.A.J. N° 1252



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL

062

INFORME N° 323-2016-JLRU-DPCU-SGDUR/MDP

A : Abog. Katherine Chuquipiondo Martínez
ASESOR LEGAL INTERNO
CC : Arq. Juan Sáenz Surichaqui
SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
DE : Arq. Jorge Luis Ruiz Ubaldo
JEFE DE PLANEAMIENTO URBANO
ASUNTO : CAMBIO DE USO DE APOORTE DE OTROS FINES A EDUCACIÓN
REFERENCIA : a.- Solicitud de Cambio de Uso, Expediente N° 5665 de fecha 07/12/2015
b.- Solicitud de Cambio de Uso, Expediente N° 27547 de fecha 19/09/2016
FECHA : Pangoa, 13 de octubre del 2016

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ASESORIA LEGAL
RESOLUCION
13 OCT 2016
EXP: 5665 HORA: 5:46
FOLIO: 39 FIRMA: [Firma]

Visto los documentos de la referencia, en la que solicitan la aprobación de cambio de uso y zonificación, trámite que fue desestimada en la sesión ordinaria N° 003-2016, según documento de la referencia "b", los interesados presentan los documentos sustentatorios (Planos y Memoria Descriptiva), para la procedencia de cambio de uso para lo cual informo lo siguiente:

I.- BASE LEGAL:

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.
- LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972
- REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES (RNE) – D.S. N° 011-2006- VIVIENDA
- LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY N° 27444 Y SUS MODIFICATORIAS
- LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES - LEY N° 29090
- LEY N° 29476 QUE MODIFICA LA LEY N° 29090
- LEY N° 29566 QUE MODIFICA LA LEY N° 29090
- LEY N° 29898 (LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES Y ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO.
- REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES - D.S. N° 008-2013-VIVIENDA
- REGLAMENTO DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO – D.S. N° 004-2011-VIVIENDA.
- PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PANGOA 2006 – 2015.

ANTECEDENTES:

- 1.- SEGÚN LA LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES - LEY N° 29090, SU REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES - D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, las etapas de aprobación de LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA
- 2.- REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES - D.S. N° 008-2013-VIVIENDA
En el CAPÍTULO VI, REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS
Artículo 38.- Ámbito de la regularización de habilitaciones urbanas ejecutadas.
Artículo 39.- Requisitos y procedimiento para solicitar la regularización de habilitaciones urbanas ejecutadas
39.4 De ser conforme la solicitud, la Municipalidad, emitirá la Resolución de aprobación dentro de los dos (02) días hábiles siguiente, la misma que constituye título suficiente para su INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PREDIOS.
- 3.- EN EL REGLAMENTO DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO – D.S. N° 004-2011-VIVIENDA CAPÍTULO XIV - DEL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN, Artículo 50.- Formulación de propuestas de cambios de zonificación y contenido.
Los cambios de zonificación pueden ser propuestos de oficio por la municipalidad interesada o pueden ser tramitados por sus propietarios y/o promotores ante la municipalidad distrital.
- 4.- La Habilitación urbana Esperanza de Vida fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 678-2014-A/MDP, aprobada como Regularización de Habilitación urbana ejecutada, en la cual sus aportes obligatorios reglamentarios fueron dejados en terreno de la siguiente manera:
Recreación 11.00%,
Otros Fines 01.08%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

- 3.- Ambos predios ya se encuentran inscritos ante SUNARP, e independizados a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa.
- 4.- El Sr. Geny Guis López Espiritu, en su calidad de Presidente de la URBANIZACIÓN ESPERANZA DE VIDA, ha cumplido con adjuntar los documentos técnicos sustentatorios como son Planos y Memoria Descriptiva para el sustento final del cambio de uso, estando concordantes los documentos con el REGLAMENTO DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO – D.S. N° 004-2011-VIVIENDA.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- La Habilitación Urbana denominada URBANIZACIÓN ESPERANZA DE VIDA, no ha previsto dejar en terreno el aporte para EDUCACIÓN.
- La presente habilitación ha sido aprobada mediante la vía de "LA REGULARIZACIÓN DE HABILITACIÓN URBANA EJECUTADA", es decir ha culminado con su proceso de habilitación urbana por lo cual ya ha sido inscrito e independizado definitivamente en SUNARP, por lo tanto, esta área de aporte está inscrita a nombre de la Municipalidad Distrital de Pangoa, siendo conveniente el cambio de uso a educación esta División indica que es PROCEDENTE el CAMBIO USO DEL APOORTE DE OTROS FINES A EDUCACIÓN.
- Pase al área de asesoría legal para su opinión correspondiente.

Es todo cuanto informo, para su conocimiento y fines que se estime conveniente.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

ARQ. JORGE LUIS RUIZ UBALDO
CAP 3740
Jefe de Planeamiento Urbano



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
CONTROL PATRIMONIAL**

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Pangoa, 16 de Febrero del 2015

CARTA N° 0001 -2016-UCP/MDP.

Señor

AYBAR TUCNO MEDRANO

PRESIDENTE DE LA APAFA-PRONOEI-URBANIZACION ESPERANZA DE VIDA.

PRESENTE.-

Mediante el presente me es grato dirigirme a Ud. Con la finalidad de saludarlo a nombre de la Municipalidad Distrital de Pangoa, motivo de la presente es para hacerle conocer que su pedido de donación del terreno para el PRONOEI el Concejo Municipal desestimo en la sesión de concejo ordinaria de fecha 09-02-2016, por orden de la Gerencia Municipal se le hace conocer.

Aprovecho de la oportunidad para expresarle las consideraciones y estima personal.

Atentamente

[Faint stamp and signature]

[Handwritten signature]
20989359